



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, uno (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO POR PERTUBACIÓN A LA POSESIÓN
DEMANDANTE: ALEXANDER MONTEALEGRE MONTAÑO.
DEMANDADOS: PATRICIA DEL ROSARIO VARGAS
RADICADO: Rad. 47001315300520220007600

Una vez corregidas las falencias advertidas en el auto inadmisorio Y como quiera que, la demanda cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 82, 83 y 84 del CGP, y se sanearon las falencias advertidas además de las disposiciones reguladas en el Decreto 806 de 2020, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de la referencia, de acuerdo con lo brevemente expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: De ella y de sus anexos córrase traslado al demandado por el término de 20 días.

TERCERO: Notificar al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP, o el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ABSTENERSE de decretar las medidas cautelares hasta tanto el demandante no preste caución en cuantía equivalente a \$ 40.000.000 para responder por las costas y posibles perjuicios derivados de práctica, de conformidad con el inciso 2 del artículo 590 del CGP, en un término de 10 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196451ab481eb40bfa47cfc7dc342f02fb5d2ba635f0f751d1e34e3789e7ee30**
Documento generado en 01/06/2022 05:11:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**